



**POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 121/2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 50% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO A LA UNIV. MARIA JOSE AGOSTINA GARCIA, CON DNI N° 44.464.437, POR SU DESEMPEÑO COMO AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA EN CARACTER AD HONOREM DURANTE UN PERIODO ACADEMICO CONCLUIDO”.-**

San Lorenzo, 25 de febrero de 2025  
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 652 de fecha 12 de febrero del año corriente, de la Univ. MARIA JOSE AGOSTINA GARCIA, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, por el cual solicita la exoneración de la matrícula del presente semestre en curso, por ser nombrada como Auxiliar de la Enseñanza en carácter Ad Honorem en la asignatura de Representaciones 3 en el turno tarde, durante el segundo periodo académico del año 2024.

El informe de la Dirección Académica, indica que la misma fue auxiliar Ad Honorem durante el según periodo académico del año 2024 según Resolución del Decanato N° 1165/2024, con 23 asistencias de 26 clases posibles. –

El informe de la Dirección Administrativa y Financiera de la FADA que indica que se precisa de Resolución correspondiente para proceder a la exoneración solicitada. –

La Resolución de Decanato N° 1165/2024 de fecha 18 de diciembre del año 2024 “POR LA CUAL SE NOMBRAN AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA EN CARACTER AD HONOREM A COLABORADORES DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADEMICO 2025.”

La Resolución del Consejo Directivo N° 860/756/2005 por la cual se aprueba los requisitos para la concesión de exoneraciones de matrícula que en su artículo 1° Inciso “ o “ reza “ El estudiante de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte que se desempeña como auxiliar de la enseñanza con carácter ad honorem por un semestre tendrá derecho a solicitar el 50% de la exoneración de matrícula del periodo lectivo correspondiente y podrá solicitar el 100% de la exoneración de matrícula en los casos que ejerza dicho cargo por dos semestres concluidos.-

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 121/2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 50% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO A LA UNIV. MARIA JOSE AGOSTINA GARCIA, CON DNI N° 44.464.437, POR SU DESEMPEÑO COMO AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA EN CARACTER AD HONOREM DURANTE UN PERIODO ACADEMICO CONCLUIDO”.-

**POR TANTO:** **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** **RATIFICAR** la Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 121/2025 de fecha 14 de febrero del 2025.-

**Art. 2°:** **AUTORIZAR** la exoneración del 50% del arancel correspondiente a la matrícula para el primer periodo académico del año 2025 a la Univ. MARIA



RESOLUCIÓN N° 207/05/2025

**POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 121/2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 50% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO A LA UNIV. MARIA JOSE AGOSTINA GARCIA, CON DNI N° 44.464.437, POR SU DESEMPEÑO COMO AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA EN CARACTER AD HONOREM DURANTE UN PERIODO ACADEMICO CONCLUIDO”.-**

JOSE AGOSTINA GARCIA con cedula de Identidad DNI N° 44.464.437, de la carrera de Arquitectura y Urbanismo. -

**Art. 3°:** ENCOMENDAR a la Dirección Administrativa realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución. -

**Art. 4°:** COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-

  
**PROF. LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad



  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo